

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Bicentenario
2024



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00002 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorando N°009-2024-GRT-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 05 de enero del 2024, Informe Legal N°269-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 27 de diciembre del 2023, Carta con Registro Documento N°1677876, Registro de Expediente N°1428021 de fecha 20 de diciembre del 2023, Carta N°259-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 19 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **LAURA MÓNICA CIUDAD FERNÁNDEZ**, servidora Nombrada en la Dirección Regional de Salud Tumbes, de profesión Médico Cirujano, especialista en Neurología quien se encuentra en calidad de destacada en el Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes desde el año 2018 con continuidad hasta el año 2023, mediante Carta N°010-2023/LMCF, solicita al Director Regional de Salud, su destaque a dicho nosocomio, presentando la Acción de Personal, donde la Dirección Ejecutiva da la opinión favorable para la renovación de su **DESTAQUE** como **MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA AL HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024. (...);

Que, la base normativa es: Resolución Directoral N°00581-2022-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR, Carta N°259-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 19 de diciembre del 2023, Acción de Personal del Hospital JAMO, Ley N°31553 – REASIGNACIÓN GRADUAL Y REGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL – LEY DEL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL (...), Oficio Múltiple N°D000011-2022-OGGRH-MINSA, Informe Técnico N°751-2018-SERVIR/GPGSC;

Que, de la evaluación del expediente se constata que la servidora **LAURA MÓNICA CIUDAD FERNÁNDEZ**, nombrada en la Dirección Regional de Salud Tumbes de profesión Médico Cirujano, especialista en Neurología destacado desde el año 2018, con continuidad hasta el año 2023, Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes; solicita renovación de destaque y ser beneficiada en el marco de la Ley 31553;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP1, señala en su artículo 3.4 El destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Y para ello se requiere opinión favorable de la entidad de destino;

Que, de acuerdo con lo expuesto, en el Informe Legal N°269-2024/GOB REG. TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 27 de diciembre del 2023, para que procedan las acciones administrativas de desplazamiento de personal se debe cumplir de manera conjunta





Bicentenario
2024



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00002 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de enero del 2024.

con las condiciones establecidas tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, así como en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

Que, en atención al OFICIO MULTIPLE N° DO00014-2022-0GGRH-MINSA, del 06 de octubre del 2023, señala el procedimiento de reasignación gradual para el personal en el marco de la Ley N°31553, señalando para ello lo prescrito en el numeral 7 de la Ley N°31553, "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresiva para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple o de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición".

Que, en consecuencia, de la revisión del expediente se constata que la administrada ha presentado la documentación pertinente cumpliendo así con la formalidad de acuerdo con Ley; lo que vendría de aceptable lo peticionado, empero se sugiere considerar lo decretado en la Ley 31553, a fin de no verse perjudicada en lo sucesivo.

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°269-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 27 de diciembre del 2023, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Memorando N°009-2024-GR1-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 05 de enero del 2024, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en Art. 17°. - Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración,

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de RENOVACIÓN DE DESTAKE de la servidora nombrada como Med. NEUROLOGA, LAURA MONICA CIUDAD FERNANDEZ, al HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00002 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de enero del 2024.

TUMBES, con eficacia anticipada desde el **01 enero al 31 de diciembre 2024**; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que la servidora citada en el Artículo Primero, percibirá su remuneración o valorización principal según sea el caso, en su dependencia de origen y las bonificaciones laborales de corresponder, los abona la dependencia de destino, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1153.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia de la precitada servidora para efectos de pago de remuneraciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JATY/DQ
PGCC/DEA
JMMA/OEGyDRH
CMCR/OAJ
/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Internada
Hospital Regional de Tumbes JAMO II-2
Remuneraciones
Control de Asistencia
Legajo
Archivo

MC. José A. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL
CMP 53823
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES